



Ayuntamiento de Iniesta

ACTA

CONTRATACIÓN DE DOS SOCORRISTAS Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS (2021, 2022, PRORROGABLE HASTA 2023), PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL DE INIESTA.

TRIBUNAL:

Presidenta: Doña Consolación León López.

Vocales:

Doña Pilar Garrido Merino.

Don Javier Hernández Pajarón.

Don Juan Cristóbal Ruiz Sánchez.

Secretario:

Don José María Merino Pérez.

En Iniesta a uno de julio de dos mil veintiuno, el tribunal compuesto por las personas anteriormente mencionadas, se reúnen para decidir sobre las reclamaciones y alegaciones que se han dado respecto a la Bolsa de Empleo de Socorristas del Ayuntamiento de Iniesta:

-Alegación de la persona de la bolsa con DNI --6193--:

se acepta la documentación (certificado) que presenta modificándosele su puntuación inicial, a la que se le suma 1 punto, pasando a tener 2,40 puntos en total.

-Alegación de la persona de la bolsa con DNI --5252--:

Se desestima la primera de sus alegaciones ya que la titulación que da acceso a la bolsa no se valora, según se recoge en las bases los cursos que forman parte de la titulación exigida no se valoran.

Se acepta su segunda alegación puntuando en experiencia laboral en entidades privadas con jornada parcial, lo que supone que tenga una puntuación final de 0,35 puntos.

No habiendo más alegaciones ni reclamaciones se pasa a establecer el orden definitivo de la Bolsa de Empleo de Socorrista del Ayuntamiento de Iniesta.

PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS PERSONAS PRESENTADAS

Las puntuaciones de las personas presentadas que pasan a formar parte de la Bolsa de empleo de Socorristas del Ayuntamiento de Iniesta, por orden de mayor a menor puntuación son:



Ayuntamiento de Iniesta

DNI	PUNTUACIÓN
--6193--	2,40
--8486--	2,05
--6177--	1,80
--2148--	1,70
--0931--	1,60
--4499--	1,55
--1560--	1,20
--4315--	1,10
--2463--	1,00
--5252--	0,35
--1530--	0
--3142--	0

La bolsa formada por la presente convocatoria, tendrá una vigencia de dos años desde su resolución definitiva, prorrogable por otro año más.

Contra las Resoluciones del Tribunal, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iniesta en el plazo de un mes a contar desde la fecha del acta. (Art. 122 Ley 39/2015, de 1º de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Terminado el objeto de la reunión y no habiendo más asuntos que tratar, la señora Presidenta levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman los miembros del Tribunal de lo cual yo, el Secretario, certifico.

PRESIDENTA

VOCALES

SECRETARIO

Ayuntamiento de Iniesta

PLAZA MAYOR, 1., Iniesta. 16235 (Cuenca). Tfno. 967490002. Fax: